



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

 **Multicultural**
DIRECCIÓN JURÍDICA



CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

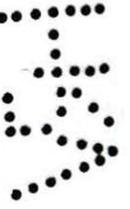
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE IQUIQUE PARA
LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS

En Alto Hospicio, a 30 de Mayo del año 2018, comparecen por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, ambos con domicilio en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad** o el **Comodante**, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE IQUIQUE PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS**, representada por su Presidente, don **MAURICIO ALEJANDRO SORIA MACCHIAVELLO**, ambos con domicilio en calle Los Tamarugos N° 3031 de la comuna de Alto Hospicio, en adelante el **Comodatario**; se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, es dueña de un Inmueble ubicado en el Terreno de Equipamiento consistente en el Lote 1-B según plano de subdivisión predial archivado bajo el N° 368 del registro de Planos y Documentos del año 2012, el cual se encuentra subinscrito al margen de la inscripción realizada a fojas 2498 vuelta, bajo el número 4.026 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Iquique del año 2009.

SEGUNDO: Que la **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE IQUIQUE PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS**, es una entidad de Derecho Privado, sin Fines de lucro, de duración indefinida, creada e integrada por las **Municipalidades de Alto Hospicio y de Iquique**, como resultado de una reflexión y análisis profundo y generalizado de la situación medioambiental, que afecta a las Comunas de Alto Hospicio e Iquique y cuyo objetivo general, es la sustentabilidad ambiental, la gestión integral de los residuos generados en las





ALFONSO NOTARREDA
ALICÓ VERGARA
TILIZARCA

HERACLIO



comunidades, y su valorización, junto con la realización de actividades relacionadas directa e indirectamente con el ámbito medioambiental, en términos amplios.

TERCERO: La **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, reconoce en el problema medioambiental que afecta a la Comuna y provincia de Iquique, elementos de orden cultural, en cuanto a la enseñanza que debe conllevar la gestión integral de residuos, que genera la población. Labores de enseñanza que la **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE IQUIQUE PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS**, se encuentra dispuesta a asumir, mediante la realización de talleres, en que se aborde la necesidad de gestionar eficientemente los residuos producidos en la Comuna, propendiendo a la reutilización de los mismos y reciclaje de elementos de uso cotidianos.

CUARTO: En orden a lo expuesto en la cláusula precedentemente, la **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE IQUIQUE PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS**, representada por su Presidente don **MAURICIO ALEJANDRO SORIA MACCHIAVELLO**, con fecha 25 de Mayo de 2018 ha solicitado, a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, la facilitación de una sala al interior del inmueble, individualizado precedentemente, de propiedad de la **Municipalidad de Alto Hospicio**, con el objeto de poder fijar domicilio, establecer oficina de trabajo temporal, propender al desarrollo de sus fines y realizar los talleres, singularizados en el acápite anterior.

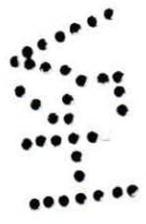
QUINTO: Mediante el presente instrumento, la **Municipalidad** presta al **Comodatario**, quien acepta y recibe a su entera conformidad a través de su **PRESIDENTE**, la "sala dentro del inmueble emplazado en el terreno de equipamiento ubicado en calle Los Tamarugos N° 3031 de la comuna de Alto Hospicio", permitiendo su utilización con todo su mobiliario, para que dicha dependencia sea utilizada como domicilio, oficina de trabajo temporal y para la realización de talleres de educación en cuanto a la gestión integral de residuos se refiera. Todo lo cual realizara en su calidad de **Comodatario**.

SEXTO: El **Comodatario** asume la obligación de emplear el debido cuidado en la conservación del establecimiento y mobiliario prestados en virtud del presente



HERACLIO VERGARA
NOTARIO PUBLICO

LLANA INUTILIZADA
HERACLIO ROJAS VERGAR
NOTARIO PUBLICO





Comodato, haciéndose en consecuencia responsable hasta por culpa levísima, de todo deterioro que éste pudiera sufrir y que no provenga de casos fortuitos, del desgaste natural del establecimiento y mobiliario o del uso legítimo de los mismos.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes estipulan que el **Comodatario** responderá del caso fortuito, cuando concurren las siguientes circunstancias: a) si emplea la cosa en un uso indebido o demora su restitución; b) si el caso fortuito sobreviene por culpa suya y c) si en la alternativa de salvar de un accidente la cosa prestada o la suya, prefiere deliberadamente la suya.

SEPTIMO: El presente comodato comenzará el día 06 de Agosto del año 2018, y terminará el día 06 de Febrero del año 2019, obligándose el **Comodatario** a restituir el inmueble y mobiliario prestados, en perfectas condiciones de limpieza, orden y estado, inmediatamente después del término del contrato.

No obstante lo dispuesto precedentemente, la **Municipalidad** se reserva para sí la facultad de poner término al comodato en cualquier época, sin expresión de causa, debiendo comunicar dicha circunstancia, mediante el envío de carta certificada, la que una vez recibida por el **Comodatario**, dará fecha cierta a la obligación de restituir el inmueble, hecho que deberá verificarse no más allá del término de 5 días hábiles.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el inciso anterior, sin que se haya abandonado el inmueble sublite, por el **Comodatario**, se entenderá que este solo lo detenta en calidad de precario.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

NOVENO: Este comodato se registrá supletoriamente por las normas del Título XXX del Libro IV del Código Civil, en lo que le sea aplicable y en todo aquello que no se encuentre expresamente establecido en el presente instrumento.



5

LL.MA INUTILIZADA
HERACLIO ROJAS VERGAR
NOTARIO PUBLICO

HERACLIO ROJAS VERGAR



DECIMO: Queda expresamente establecido, que el presente comodato ha sido aprobado por el Concejo Municipal, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, en la Vigésima primera (21°) Sesión Ordinaria de fecha 03 de Agosto de 2018.

DECIMOPRIMERO: La personería de don **PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.322/2016 de 06 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de don **MAURICIO ALEJANDRO SORIA MACCHIAVELLO**, para actuar en representación de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE IQUIQUE PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y DE RESIDUOS**, consta del acta de Constitución de dicha asociación, la cual ha sido reducida a escritura pública ante el notario titular de la Segunda Notaría de la ciudad de Iquique don **Abner Bernabé Poza Matus**, bajo el número de repertorio 118-2018.- instrumentos que las partes declaran conocer plenamente. Dichas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.

DECIMOSEGUNDO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Comodatario**.

En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:


PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
 PRESIDENTE
 ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES
 DE LA PROVINCIA DE IQUIQUE PARA
 LA GESTION AMBIENTAL Y DE RESIDUOS

HERACLIO ROJAS VERGARA, Notario Público de Iquique - Alto Hospicio, **CERTIFICA QUE:** el documento que precede consta de _____ Llanas (\$), y esta conforme con su original que he tenido a la vista y devuelto al interesado. Doy Fe. Alto Hospicio, _____

